



BASES DE POSTULACIÓN FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2024

CATEGORIAS:

PLATOS PREPARADOS, PARRILLAS, CERVEZAS ARTESANALES, JUGOS NATURALES, REPOSTERIA, COMIDA AL PASO, FOOD TRUCK, JUEGOS INFANTILES, JUGUETES, JUEGOS MECÁNICOS Y COTILLÓN

I.- GENERALIDADES:

1.1.- LA FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2024 es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz junto a la Asociación de Viñas de Colchagua. Los días de funcionamiento son: 1, 2 y 3 de marzo de 2024, en la Plaza de Armas y calles aledañas.

1.2.- El Municipio constituirá una Comisión de Apertura y evaluación de las postulaciones presidida por el Administrador Municipal y los funcionarios dispuestos para esa labor.

1.3.- El acto de apertura y selección de las propuestas será certificado por el secretario Municipal, quién actuará como ministro de Fe, levantando el acta correspondiente de todo lo tratado, que contendrá la lista de los oferentes que hubiesen presentado ofertas, los oferentes seleccionados y bajo decisión unánime quienes y cuantos postulantes conformarán la lista de espera.

1.4 Los valores por categoría son los siguientes:

Los valores a cancelar por los TRES días de la "Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2024", serán lo que a continuación se detallan en la tabla de más abajo, dejando establecido, además, que el pago del Impuesto al Valor Agregado según Art. 73° del D.L. 825 del 1974, de Ventas y Servicios, será única y exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario.

Estos valores corresponden a lo establecido en la ordenanza de cobro de derechos municipales detallada en el decreto n°288 con fecha 13 de febrero de 2015 y su actualización, decreto exento n° 3613 con fecha 28 de diciembre de 2017.

Categoría	Valor en UTM (total 3 días)
Platos Preparados	18
Cervezas	13
Food Truck	15
Parrillas	9
Comida Al Paso	9
Repostería	9
Jugos Naturales	9
Gastronomía	9
Gourmet	6
Juegos Infantiles	7
Juguetes y Cotillón	2

Las personas que no tienen inicio de actividades, deberán llevar el comprobante de pago municipal al Servicio de Impuestos Internos, para solicitar y pagar una tasación establecida por el SII, la cuál será exigida en las fiscalizaciones por parte de los inspectores municipales.

II.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

2.1.- **PUBLICACION DE BASES:** Desde el día 12 al 26 de enero de 2024.

2.2.- **PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES:** Las propuestas se presentarán únicamente de manera presencial entregándose en la oficina de partes en un sobre cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **POSTULACIÓN FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2024.**

El sobre deberá indicar el nombre, Rut, dirección, teléfono de contacto vigente, categoría a la que postula y firma del oferente.

La oficina de partes del municipio deberá entregar una fotocopia del sobre con timbre y fecha de recibo. Los postulantes no deberán entregar el sobre sin recibir este comprobante. Las postulaciones no serán recibidas sino cumplen con este punto.

Quienes no presenten toda la documentación solicitada quedarán automáticamente fuera de bases.

2.3.- **LUGAR DE ENTREGA DE POSTULACION:** Hasta el día Viernes 26 de enero de 2024, hasta las 13:00 Horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz, ubicada en Plaza de armas #242.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo acordado en las presentes bases.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN POR CATEGORÍA:

1.- PLATOS PREPARADOS:

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula, con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Resolución Sanitaria (cuando corresponda) y en caso de tenerla, acorde con los productos que ofrecerá.
- Fotografía de los productos que ofrecerá. (mínimo 6 fotografías diferentes, que muestren los productos, al menos 3 fotografías de productos, y montaje, al menos 3 fotografías de montaje de estos en ferias) **Si no cumple con la cantidad de fotografías solicitada quedará fuera de las bases.**
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías (distintas a las que se solicita en el ítem de los productos a ofrecer) con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.
- Dibujo de propuesta de fachada de su cocinería.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (Se adjunta formato)

2. CERVEZAS ARTESANALES:

- *Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula*
- Certificado de antecedentes de quien postula, con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.

- Declaración jurada notarial de no estar imposibilitado para la venta de alcoholes de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 19.925 (Se adjunta el formato)
- Fotografía de los productos que ofrecerá. (mínimo 6 fotografías diferentes, que muestren los productos, al menos 3 fotografías de productos, y montaje, al menos 3 fotografías de montaje de estos en ferias) **Si no cumple con la cantidad de fotografías solicitada quedará fuera de las bases.**
- Certificado de inscripción al servicio agrícola y ganadero u otro documento que acredite producción artesanal y propia.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías (distintas a las que se solicita en el ítem de los productos a ofrecer) con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (Se adjunta formato)

3. FOOD TRUCK:

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes de quien postula, con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Fotografía de los productos que ofrecerá. (mínimo 6 fotografías diferentes, que muestren los productos, al menos 3 fotografías de productos, y montaje, al menos 3 fotografías de montaje de estos en ferias) **Si no cumple con la cantidad de fotografías solicitada quedará fuera de las bases.**
- Certificado TE1 de su carro.
- Resolución sanitaria de su Food Truck.
- En el caso de Food Truck debe acreditar que cuenta con generador insonoro propio, para ser utilizado en la actividad.
- Medidas y 4 fotografías diferentes de su Food Truck. Por reglamento el espacio destinado por food truck es de 6 x 2,5 metros excluido el carro de arrastre.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías (distintas a las que se solicita en el ítem de los productos a ofrecer) con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (se adjunta formato)

Se permitirá una instalación eléctrica de un máximo de consumo de 16 amperes, quien supere este, deberá asegurar su funcionamiento con generador propio e insonoro. La organización no se responsabilizará por problemas generados por sobreconsumo eléctrico de quienes no respeten el límite de los 16 amperes, debiendo el expositor hacerse cargo de los problemas que puedan acarrear tanto a su foodtruck como a otros expositores que pudiesen salir perjudicados.

Este consumo será permitido sólo para horario nocturno, para mantención de máquinas que tengan los food truck. Para el funcionamiento en horarios de la fiesta de la vendimia cada expositor de esta categoría deberá utilizar su generador insonoro de manera obligatoria.

Además, si el generador utilizado no es amigable con la actividad (montaje bien cuidado del mismo, estética y sonidos que perturben la actividad), la organización exigirá su cambio y cierre de local en caso de no cumplir con este punto.

4. PARRILLAS, COMIDAS AL PASO, JUGOS NATURALES, REPOSTERIA:

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes de quien postula con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Fotografía de los productos que ofrecerá (mínimo 6 fotografías diferentes, que

3 fotografías de montaje de estos en ferias) **Si no cumple con la cantidad de fotografías solicitada quedará fuera de las bases.**

- En el caso de la repostería debe adjuntar resolución sanitaria o una carta explicando donde compra los productos, si el lugar es una fábrica autorizada y presentar al momento de la ejecución de la actividad la correspondiente factura de compra.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías (distintas a las que se solicita en el ítem de los productos a ofrecer) con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (Se adjunta formato)

5. COTILLÓN Y JUGUETES.

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes de quien postula con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Fotografía de los productos que ofrecerá. (mínimo 6 fotografías diferentes, que muestren los productos, al menos 3 fotografías de productos, y montaje, al menos 3 fotografías de montaje de estos en ferias) **Si no cumple con la cantidad de fotografías solicitada quedará fuera de las bases.**
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías (distintas a las que se solicita en el ítem de los productos a ofrecer) con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (Se adjunta formato).

6. JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS MECÁNICOS

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes de quien postula con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Fotografía de las actividades que ofrecerá. (mínimo 6 fotografías diferentes, que muestren el montaje de estos en ferias) **Si no cumple con la cantidad de fotografías solicitada quedará fuera de las bases.**
- En el caso de juegos infantiles y mecánicos debe adjuntar informe de seguridad por parte de una prevencionista de riesgos acreditado.
- En el caso de juegos mecánicos debe acreditar que cuenta con generador insonoro propio, para ser utilizado en la actividad.
- Medidas de los juegos. (El máximo en altura es de 4,5 mts y el ancho es como máximo de 6 metros)
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías (distintas a las que se solicita en el ítem de los productos a ofrecer) con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (Se adjunta formato)

IV.- EVALUACION DE LA COMISION:

La comisión evaluadora se regirá bajo el siguiente cuadro para definir a los seleccionados por categoría:

<p>Criterios de Calificación en categorías: Platos Preparados, Repostería, Comida al Paso, Parrillas, Food Truck, Jugos Naturales, Cervezas Artesanales, Juegos y cotillón.</p>	<p>Puntaje</p>
<p>Cumplimiento de documentación solicitada</p>	<p style="text-align: center;">50%</p> <p>Platos preparados: (En escala de 2 a 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota 2 no cumple con ningún documento solicitado. • Nota 3 cumple con al menos 1 documento solicitado. • Nota 4 cumple con al menos 2 documentos solicitados. • Nota 5 cumple con al menos 3 documentos solicitados. • Nota 6 cumple con al menos 4 documentos solicitados. • Nota 7 cumple con todos los documentos solicitados. <p>Cervezas: (En escala de 1 a 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota 1 no cumple con ningún documento solicitado. • Nota 2 cumple con al menos 1 documento solicitado. • Nota 3 cumple con al menos 2 documentos solicitados. • Nota 4 cumple con al menos 3 documentos solicitados. • Nota 5 cumple con al menos 4 documentos solicitados. • Nota 6 cumple con al menos 5 o 6 documentos solicitados. • Nota 7 cumple con todos los documentos solicitados. <p>Food Truck: (En escala de 1 a 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota 1 no cumple con ningún documento solicitado. • Nota 2 cumple con al menos 1 documento solicitado. • Nota 3 cumple con al menos 2 documentos solicitados. • Nota 4 cumple con al menos 3 documentos solicitados. • Nota 5 cumple con al menos 4 documentos solicitados. • Nota 6 cumple con al menos 5 o 6 documentos solicitados. • Nota 7 cumple con todos los documentos solicitados. <p>Comida al paso, parrillas jugos naturales y repostería: (En escala de 2 a 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota 2 no cumple con ningún documento solicitado. • Nota 3 cumple con al menos 1 documento solicitado. • Nota 4 cumple con al menos 2 documentos solicitados. • Nota 5 cumple con al menos 3 documentos solicitados. • Nota 6 cumple con al menos 4

	<ul style="list-style-type: none"> • Nota 7 cumple con todos los documentos solicitados. <p>Cotillón: (En escala de 3 a 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota 3 no cumple con ningún documento solicitado. • Nota 4 cumple con al menos 1 documento solicitado. • Nota 5 cumple con al menos 2 documentos solicitados. • Nota 6 cumple con al menos 3 documentos solicitados. • Nota 7 cumple con al menos 4 documentos solicitados. <p>Juegos Infantiles y Juegos Mecánicos: (En escala de 1 a 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota 1 no cumple con ningún documento solicitado. • Nota 2 cumple con al menos 1 documento solicitado. • Nota 3 cumple con al menos 2 documentos solicitados. • Nota 4 cumple con al menos 3 documentos solicitados. • Nota 5 cumple con al menos 4 documentos solicitados. • Nota 6 cumple con al menos 5 o 6 documentos solicitados. • Nota 7 cumple con todos los documentos solicitados.
--	--

V.- PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS:

- Lunes 05 de febrero de 2024.

VI.- REUNIÓN ADJUDICATARIOS:

- Lunes 12 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en Auditorio Municipal, ubicado en Plaza de Armas #242.

La presente fecha y horario se encuentra abierto a reprogramación de existir factores que impidan su realización.

VII.- PLAZO MAXIMO PARA PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS.

7.1.- Los pagos se realizarán hasta el día 16 de febrero de 2024, en la Dirección de Rentas Municipal, en horarios de funcionamiento de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 08:30 a 13:30 horas. El no pago del permiso municipal en la fecha indicada será motivo de quedar automáticamente fuera del proceso de selección de la Fiesta de la Vendimia 2024, y correrá la lista de espera de los oferentes. La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante. Solo se podrá realizar el pago en Caja Municipal, por ningún motivo se permitirán pagos vía transferencia.

7.2.- Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título y se obliga a los adjudicatarios a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo con las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más pisos sin la autorización previa por el departamento de obras municipal y comisión organizadora.

7.3.- De no haber interesados en el proceso, abandono de un determinado Stand o el no pago dentro de la fecha indicada, la comisión lo asignará a una persona natural u organización comunitaria, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

VIII.- DE LAS PROHIBICIONES:

8.1- Queda prohibida cualquier intervención a la instalación eléctrica realizada por el municipio, y será el adjudicatario el responsable de cualquier daño o perjuicio que se produzca tanto en su lugar o daños que la intervención pueda provocar en otros locales.

8.2 En el caso de las cervezas sólo se permitirá la venta en vaso desechable biodegradable de 330 CC (Máximo). Se prohibirá la venta en vaso de vidrio y plástico. Tampoco podrán vender ningún tipo de merchandising relacionado con su producto. Los cerveceros que no estén de acuerdo con este punto no podrán postular en la presente convocatoria. Solo se permitirá la venta de cerveza Artesanal.

8.3.- Instalar equipos electrónicos y/o tecnológicos que emitan sonidos.

8.4.- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.

8.5.- Prohibido instalar cualquier material publicitario que sobrepase los límites del espacio dispuesto por el municipio, por ejemplo, las veletas publicitarias y otros que infrinjan la calidad cromática y estética del evento.

8.6.- No cumplir con los horarios de funcionamiento ni de abastecimiento de sus stands y normas establecidos por la organización.

8.7.- Ceder, transferir o compartir sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.

8.8.- Queda prohibida la venta de alcohol a todos los oferentes/expositores, a excepción de los de categoría de cerveza, quienes podrán vender únicamente cervezas.

8.9.- En caso de que Acción Sanitaria rechace algún producto que según su criterio no cumpla las condiciones mínimas sanitaria, la organización no será responsable de esta decisión y respetara la decisión esta autoridad.

8.10- *Quienes no cumplan con las normas establecidas e incumplan las prohibiciones antes mencionadas se arriesgan al cierre de su stand y la prohibición de participar en la Fiesta de la Vendimia de Colchagua por un periodo de dos años consecutivos. Si la organización determina prohibir su funcionamiento, no existirá devolución del pago realizado para su participación.*

IX- DE LOS DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS:

9.1.- Todas las personas naturales y jurídicas e instituciones de beneficencia que se adjudiquen pisos de locales que expendan productos alimenticios deberán realizar las consultas pertinentes en la Oficina de Acción Sanitaria Santa Cruz dependiente de la Seremi de Salud de O'Higgins, previa a su postulación, sobre los productos alimenticios postulados para que estos sean factibles de comercializar dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente. Una vez adjudicado el espacio, el oferente debe presentar una carta con el menú detallado de lo que venderá en su local en la oficina de acción sanitaria para que estos den el visto bueno a la propuesta gastronómica.

9.2.- Será responsabilidad del adjudicatario velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también lo que dice relación con normativas de seguridad vigentes, debiendo el adjudicatario entregar todos los elementos de seguridad necesarios para la ejecución de una faena segura y contar **OBLIGATORIAMENTE** con extintor de entre 3 y 6 kilos tipo ABC, con carga y mantención vigente que será verificado durante la visita de la oficina de Acción Sanitaria. Para las oferentes que trabajen con frituras y/o aceite caliente, deben contar con extintor tipo K de 6 litros. Ellos deben estar instalados de manera conveniente libres de obstáculos y de fácil acceso, considerando los posibles focos de fuego en la instalación.

Para el caso de juegos mecánicos y foodtrucks: Además, por hacer uso de generador eléctrico, el postulante deberá contar con extintor de 6 kilos tipo ABC, con carga y mantención vigente que será verificado por el prevencionista de riesgos municipal.

9.3.- Dentro del local de platos preparados el adjudicatario debe establecer señalética de prohibición de consumo de productos a base de tabaco, por considerarse según la normativa, un espacio cerrado.

9.4- Será responsabilidad del adjudicatario el total cumplimiento de toda la normativa exigida por parte de la Oficina de Acción sanitaria. La Municipalidad Santa Cruz no será responsable de algún incumplimiento que obligue al adjudicatario a cerrar parcial o totalmente su stand, ni que ello genere un reembolso del dinero pagado por parte del municipio.

9.5.- Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, durante la instalación, marcha y desinstalación de su Stand.

9.6.- Será responsabilidad de cada expositor mantener el espacio de su stand limpio, según se indica en el artículo 26 de la ordenanza de protección municipal y de medio ambiente de la Comuna de Santa Cruz, aprobada en decreto exento n°601, la cual indica lo siguiente: "Todos los locales comerciales, quioscos y demás negocios instalados o habilitados permanente o transitoriamente, deberán contar con receptáculos de basuras de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza y mantener constantemente barridos y limpios los alrededores de los mismos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de la denuncia ante el juzgado de policía local, para aplicación de la multa correspondiente."

9.7.- Dos basureros con tapa dentro del stand, para el depósito de desperdicios, para evitar la atracción de vectores, los cuales deben contar con doble bolsa de basura y la cual debe ser recambiada periódicamente manteniendo la limpieza del espacio.

9.8.- En el caso de Platos preparados, el stand debe contar con: Linóleo blanco lavable (cubrir paneles divisorios hasta donde exija acción sanitaria) y linóleo color café para el piso en donde se preparan los platos. En el caso de las subcategorías Comida al Paso, Jugos Naturales y Repostería deben tener piso de linóleo lavable color café.

9.9.- En todos los casos de stands de alimentos será requisito a cumplir por los expositores: Disponer de lavaplatos de acero inoxidable con mueble de color blanco, el cual se debe entregar en el perímetro vendimia (según número de stand) el día jueves 29 de febrero de 08:00 a las 10:00 horas, para su instalación con sus conexiones en buen estado.

9.10.- Todos los stands deben tener manteles de color blanco hasta el piso, mesón y sillas, los cuales deben ser considerados por los expositores.

9.11.- Requerimientos específicos que exige la oficina de acción sanitaria: Facturas y guías de despacho (adquisición de productos), resolución sanitaria en caso de tenerla.

9.12.- Asistir obligatoriamente a la Reunión con Acción Sanitaria, para fijar requisitos de seguridad y condiciones de manipulación inocua. Dada la importancia de esta reunión, quienes no asistan quedarán fuera de la selección automáticamente y se hará correr la lista de espera.

9.13.- Los locatarios que prendan carbón para sus parrillas, deberán tener una forma de eliminar los desechos que sea amigable con el medio ambiente y el lugar donde se realiza el evento, **EN NINGÚN CASO PODRÁN BOTAR LOS DESECHOS EN EL MISMO ESPACIO OTORGADO NI EN SUS ALREDEDORES.** Si algún locatario es sorprendido realizando esta acción se le exigirá corregir de manera inmediata esta situación y además serán vetados de participar en una próxima actividad organizada por el Municipio de Santa Cruz e inclusive arriesgarán la clausura del local.

9.14.- Los locatarios tienen prohibido utilizar como bodega o sala de preparación, el espacio posterior de su stand.

9.15.- El agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla, debe evacuarse directamente al sistema de desagüe. Queda prohibido arrojar residuos líquidos, especialmente aceites y grasas en tierra o cursos de agua. El aceite vegetal de freír usado deberá acopiarse en bidones para su posterior reciclaje.

9.16.- Todos los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente, aplicable para estas festividades respecto de las normas de manipulación de alimentos, higiene, refrigeración y

9.17.- En el caso de los Juegos mecánicos, deben contar con su equipo electrógeno insonoro propio (generador). Además, tal como indica el punto III.6 de las presentes bases, se les solicita como documento obligatorio en su postulación, un informe de seguridad por parte de un prevencionista de riesgos acreditado.

No obstante, posterior a la selección, el prevencionista de riesgos de la municipalidad hará una revisión de los juegos para corroborar que estén funcionando de manera correcta.

9.18.- En el caso de Juegos infantiles, el adjudicatario y todos quienes trabajen en su stand, deben presentar un orden en su vestimenta durante los días de desarrollo de la actividad, a través del uso de polera corporativa (logo identificador del stand), pechera u otro tipo de uniforme.

9.19.- En el caso de los juguetes y cotillón, deben cumplir con las reglas de presentación estéticas para la exposición, dado por la comisión organizadora.

X.- LA ORGANIZACIÓN PROVEERÁ LO SIGUIENTE:

10.1.- Espacio de 5 metros de ancho x 3 metros de profundidad para la subcategoría Platos preparados, y la respectiva estructura exigida por acción sanitaria para la implementación de una cocina.

10.2.- Espacio de 3 metros de ancho x 3 metros. de profundidad para la subcategoría parrillas, Comidas al Paso, Jugos Naturales y Repostería

10.3.- Espacio de 5 metros de ancho x 3 metros de profundidad para la subcategoría Cervezas.

10.4.- Instalación Eléctrica, con un tope de consumo de 16 amperes (gastronomía) y 10 amperes (cervezas). La organización no se responsabilizará por daños causados a equipos u artefactos eléctricos que consuman más del tope expuesto en las presentes bases.

10.5.- Conexión Agua Potable y Alcantarillado.

XI.- DE LOS PRODUCTOS PERMITIDOS EN GASTRONOMIA

- Empanadas: Hornos y Fritas, sólo provenientes de fábricas autorizadas con resolución sanitaria vigente.
- Carnes: Vacuno, Cerdo, Cordero, Jabalí, Conejo y Pollo. Todas deben contar con sus respectivas guías de despacho o facturas, que acredite procedencia.
- Platos Preparados: Chorrillanas, Asado a la Piedra, Pizzas a la piedra con productos regionales, Humitas, cazuelas con agregados, ensaladas, prietas, pastel de choclo, cordero, charquicán u otro, según lo autorizado por la oficina de acción sanitaria, de manera de establecer condiciones de seguridad y sanitarias de manipulación, elaboración y expendio.
- Postres Tradicionales, sólo provenientes de fábricas autorizadas con resolución sanitaria vigente.
- Pescados y Mariscos, provenientes de fábricas autorizadas y asegurando la conservación de la cadena de frío, incluido en el transporte.
- Jugos Naturales, en base a pulpas o fruta proveniente de fábricas autorizadas y a agua envasada.
- Cerveza Artesanal.

SOLO SE PERMITIRÁ LOS PRODUCTOS QUE ACCIÓN SANITARIA AUTORICE SIEMPRE TRATANDO DE MANTENER NUESTRAS RAÍCES CRIOLLAS Y TRADICIONALES.

XII. DEL FUNCIONAMIENTO.

12.1.- Los participantes de la muestra deben estar instalados el viernes 01 de marzo a las 11:00 hrs. para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

12.2.- El horario de atención de los stands el siguiente:

- Día Viernes 01 de marzo 2024 desde la 13:00 hrs. Hasta las 01:00 am.
- Día Sábado 02 de marzo 2024 desde la 10:00 hrs. Hasta las 01:00 am.
- Día Domingo 03 de marzo 2024 desde la 10:00 hrs. Hasta las 22:00 hrs.

12.3.- El horario de atención de los stands de cerveza el siguiente:

- Día Viernes 01 de marzo 2024 desde la 12:00 hrs. Hasta las 00:00 hrs.
- Día Sábado 02 de marzo 2024 desde la 11:00 hrs. Hasta las 00:00 hrs.
- Día Domingo 03 de marzo 2024 desde la 11:00 hrs. Hasta las 20:00 hrs.

12.4.- Se entregarán dos credenciales por cada oferente: una para el titular y otra para un colaborador. Las credenciales son personales e intransferibles, y el uso es exclusivo para el baño oficial que proveerá la Organización. El uso indebido de las mismas facultará la Comisión Organizadora a retirarlas.

De igual manera se entregará una credencial que identificará la patente y propietario del vehículo autorizado para ingresar al perímetro vendimia (1 por stand), conforme los horarios establecidos para tales efectos, los que serán informados por la comisión organizadora, en la reunión de coordinación con los oferentes seleccionados.

Los ingresos serían:

- 21 de mayo, Díaz Besoain y Casanova (por calle Díaz Besoain).
- Claudio Cancino (por calle 21 de mayo esquina J.T. Medina – contra el tránsito).

LOS SELECCIONADOS DEBERÁN CONTAR CON LA PLACA PATENTE EL DÍA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN, LA CUAL SERÁ SOLICITADA POR LA ORGANIZACIÓN EN DICHA INSTANCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE INGRESO.

XIII.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE CADA OFERENTE Y SU STAFF

13.1.-Las personas que trabajen en el stand deben estar uniformados con los elementos que exige la SEREMI de Salud: cofia, delantal y, mascarilla y guantes, cuando corresponda (indicaciones que se entregarán en la reunión a los seleccionados)

13.2.-La organización diseñará y entregará 2 (dos) delantales con la imagen de vendimia, los que serán entregados el día de inicio de la actividad, EL USO POR PARTE DE QUIENES ATIENDEN EL STAND SERÁ OBLIGATORIO.

13.3.-Está prohibido el uso de joyas (aros y anillos), tanto para las y los manipuladores como para las y los cajeras(os), se exigirá el pelo tomado, ordenado e impecable.

13.4.- Cualquier cartel o pendón está prohibido fuera del espacio del stand, el cartel para los precios se les entregara formato y diseño en reunión de expositores.

XIV.- DEL COBRO DEL PISO:

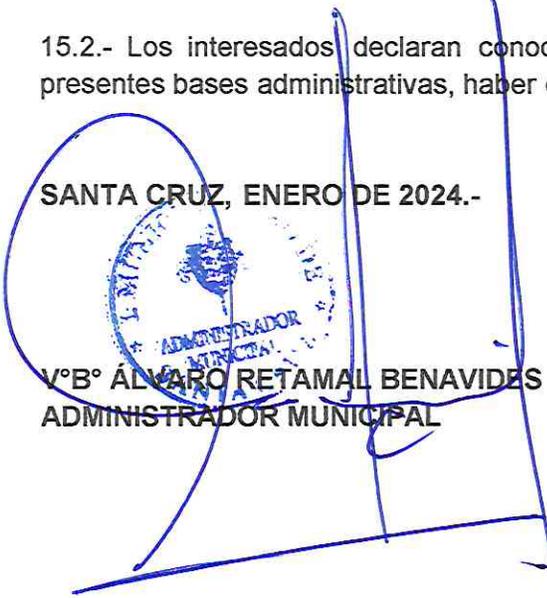
14.1 La municipalidad NO efectuará un cobro por el uso del Bien Nacional de uso público indicado en el título IV, artículo 6° n°1 de la ordenanza de cobros municipales, no obstante, se efectuará un cobro por el funcionamiento diario según indica el Decreto Exento N° 3613 del 28 de diciembre de 2017, el cual aprueba la creación de nuevos derechos, que se agregan a la ordenanza general N° 288 del 13 de febrero de 2015, detallando entre ellos los cobros asociados a Fiesta de la Vendimia, según se especifica en el punto 1.4 de las presentes bases.

XV.- DEL DESARME:

15.1.- Los locatarios están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2024 en perfectas condiciones. El horario de desmontaje se inicia el día domingo 03 de marzo a las 23:59 hrs, hasta las 06:00 horas del día 04 de marzo. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalados.

15.2.- Los interesados declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas, haber estudiado todos los antecedentes y aceptarlos.

SANTA CRUZ, ENERO DE 2024.-


VºBº ÁLVARO RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




NATALI GONZÁLEZ ZÚÑIGA
ENCARGADA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



DECLARACION JURADA NOTARIAL

NOMBRE:

RUT:

DOMICILIO:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No me encuentro afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N°4 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

.....
FIRMA Y RUT DEL CONTRIBUYENTE

FECHA:



Ficha Inscripción Postulación Expositor Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2024

Nombre Completo	
Rut	
Nombre empresa (De ser necesario).	
Rut empresa (De ser necesario).	
Domicilio	
Categoría a la que postula	
Teléfono de contacto	
E- mail	
Mencione breve experiencia en su rubro	

FIRMA DEL POSTULANTE